



## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA      LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2      LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS  
RECOLETA

REGIÓN :                      METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NUMERO RESOLUCION
29
FECHA
22 AGO. 2016
ROL SII
4976-05

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1931/16 de fecha 11/07/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3952 de fecha 01/09/2015
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración especificar Av. El Salto N° 2865 - 2867 - 2873 - 2875 ubicado en calle/avenida/camino Colombia N° 0115
- Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
- sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1931/16
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1931/16 de fecha 11/07/2016, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---  
ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:  
 - Se acoge a Art. 121° LGUC por una superficie de 243,32 m2 (Gráfica Lámina N° 1) por Av. El Salto  
 - Se acoge a Art. 122° LGUC por una superficie de 40,60 m2 (Gráfica Lámina N° 1) por calle Colombia, con duración de tres (3) años, renovables por una única vez.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

**5.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Marta del Carmen Vera Agurto		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Luis Rolando Rojas Morales		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Sergio Paez Roco		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

**6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA**

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Obra Menor	11	04/03/2014
Modificación de Proyecto de Edificación	09	11/03/2016

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Comercial	Locales Comerciales	Básica
<input checked="" type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Almacenamiento (Bodega Complementaria tipo A)	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS ( ESPECIFICAR)		---	

## 7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	529,97 m2	506,73 m2	1036,70 m2
EDIFICADA TOTAL	529,97 m2	506,73 m2	1036,70 m2
TOTAL TERRENO	784,10 m2		

## 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	1,32	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80,00%	85,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	80%	41%	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m Cont. 20,00 m Alsl.	10,32 m Cont. (preexist.)	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00 m	Art. 3.3.2 PRR
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	4	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	Arriendo (DDU-260) Art 2.4.1 OGUC
-----------------------------	---	---------------------------	-----------------------------------

## DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

## AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input checked="" type="checkbox"/> Art. 121	<input checked="" type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
--	---	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

## 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	5	ESTACIONAMIENTOS	Arriendo (DDU-260) Art 2.4.1 OGUC
OTROS (ESPECIFICAR):	Almacenamiento (Bodega Complementaria tipo A)		

## 8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2	
		\$	
		-	0,00 m2
		-	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	-
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	804.252
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	6.032
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)	6.032
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	3.016
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.414.221	FECHA: 11-07-2016	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	804
		\$	8.244
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28.428.107	FECHA	17.08.2016

## LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
1	Se reemplaza planimetría
2	Se reemplaza planimetría
3	Se reemplaza planimetría
4	Se reemplaza planimetría
Lámina 1/3 Cálculo	Se reemplaza planimetría
Lámina 2/3 Cálculo	Se reemplaza planimetría
Lámina 3/3 Cálculo	Se reemplaza planimetría

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

## NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes y proyectados; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano y pesado dado el destino de Equipamiento Comercial (5 Locales Comerciales) y Bodega Complementaria tipo A; y lo señalado en el Art. 5.2.5 y Art 2.3.3 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables a la zona ampliada del inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y se corrige presupuesto por demolición de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 80/2016 de fecha 11.01.2016.
- El área afecta a Antejardín por calle Colombia deberá ser liberada una vez cumplido el plazo de tres (3) años de vigencia, según las definiciones del Art. 122° de la LGUC. Podrá solicitar prórroga por una única vez previo a la caducidad de su vigencia, con consulta a la Seremi Minvu.

MEI/mei.04.08.2016

1113658

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
(FIRMA Y TIMBRE)